



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y de la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal correspondientes al año 2014 y enero de 2015, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de estas oficinas 26

Secretaría de Educación del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2014 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Alfabetización Diversificada 44
- ◆ Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal 57

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2014 68
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2014 79
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) para el Ejercicio Fiscal 2014 98

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Reglas de Operación del Programa denominado “Programa Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia”, implementado en la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2014 110

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2014 114

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la página 1

Delegación Iztacalco	
♦ Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014	153
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación de diversos Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en La Magdalena Contreras	178
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Conservatorio de Música”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014	196
♦ Reglas de Operación del Programa Social “Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014	202
♦ Criterios de Aplicación del Programa Social “Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo” para el Ejercicio Fiscal 2014	211
Delegación Milpa Alta	
♦ Reglas de Operación para Programas Sociales 2014	217
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014	245
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	
♦ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014	257
♦ Aviso	390



DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Víctor Hugo Romo Guerra, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87, Párrafo Tercero; 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno; artículo 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; y el artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública; todos del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA A LA VIVIENDA PRECARIA EN LAS COLONIAS DE BAJOS INGRESOS DE LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO”, A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

CONSIDERANDO:

Que para hacer transparente y eficiente la operación de este programa se requiere de los lineamientos y mecanismos de operación en los que incluyan, al menos: La Dependencia o Entidad Responsable; los objetivos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación y la articulación con otros programas o actividades institucionales.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa social;

“Ayuda a la Vivienda Precaria en las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional” para el ejercicio fiscal 2014

Introducción

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de su Sistema de Información del Desarrollo Social clasifica a las colonias de la Delegación Miguel Hidalgo según su grado de marginación.

El Índice de Marginación permite diferenciar a las colonias según la carencia que padece la población como resultado de las características de las viviendas que habitan, los ingresos y el nivel de educación, este índice nos permite determinar las colonias que requieren mejorar su habitabilidad, elevar la calidad de vida de sus habitantes, con el objetivo de frenar el deterioro de los inmuebles y de sus contextos sociales y establecer aquellas que son susceptibles de apoyo.

Según el Sistema de Información del Desarrollo Social existen 16 colonias catalogadas con un índice alto de marginación y sólo tres registran un índice muy alto. (Cuauhtémoc Pensil, Pensil Sur y San Lorenzo Tlaltemango) En las 19 colonias (16 de Septiembre, Ahuehuetes Anáhuac, América, Ampliación Torre Blanca, Ampliación Granada, Daniel Garza, Dos Lagos, Francisco I. Madero, Huichapan, Legarí, México Nuevo, Pensil Norte, Reforma Pensil, San Joaquín, UH Legarí, Ventura Pérez de Alba) se concentran alrededor de 5,488 viviendas en vecindades, las cuales presentaban carencias en términos de habitabilidad: deterioro, ausencia de servicios y hacinamiento.

El diagnóstico antes expuesto, permite afirmar la necesidad de trabajar en acciones que permitan identificar y dar solución a los principales problemas que afectan la calidad de vida de las familias de bajos recursos que habitan vecindades o viviendas precarias.

Ante ello se busca contribuir en la inclusión social, equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las familias que habitan en vecindades y viviendas precarias de las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo, al dotar de elementos de abastecimiento de agua apropiados, los cuales permitirán minimizar los riesgos de salud de sus habitantes mediante la dotación de tinacos a aquellas que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Unidad Ejecutora de gasto: Delegación Miguel Hidalgo.

Unidad Responsable de la Planeación: Dirección General de Desarrollo Delegacional.

Unidad Responsable de la Supervisión: Dirección de Modernización Administrativa

Unidad Responsable de la Operación: Jefatura de la Unidad Departamental de Crecimiento y Desarrollo.

II. POBLACION OBJETIVO:

Objetivo General:

Mejorar la calidad de las familias de bajos recursos que vivan en vecindades o viviendas precarias, mediante la dotación de tinacos a aquellas que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable.

Objetivo específico:

Contribuir en la inclusión social, equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las familias que habitan en vecindades y viviendas precarias, de las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo, al dotar de elementos de abastecimiento de aguas apropiadas, las cuales permitirán minimizar los riesgos de salud de sus habitantes.

Alcances:

El programa consiste en proporcionar un o más tinacos de 1.100 litros a los habitantes de las vecindades y/o viviendas precarias, que así lo soliciten, asentadas en las colonias de bajos recursos cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

Este programa comprende la entrega de 450 Tinacos con los siguientes accesorios; un filtro, una válvula esfera de ¾", un multiconector, un jarro de aire, una válvula de tanque alto de 3/4" y un flotador, por cada tinaco.

III. METAS FÍSICAS:

Se prevén entregar 450 tinacos en colonias de bajos ingresos beneficiándose mínimamente al mismo número de viviendas para una población beneficiada de 2,220 personas. En las colonias con un alto y muy alto índice de vulnerabilidad socio-económica.

Se elaborara un registro de las personas beneficiadas a través del programa y se les aplicará una encuesta de satisfacción. La unidad de medida de este programa será el número de tinacos entregados, así como el número de familias beneficiadas. La encuesta de satisfacción permitirá evaluar la eficiencia y eficacia del programa.

La evaluación e indicadores están descritos en el apartado IX de estas Reglas.

IV. PROGRAMACION PRESUPUESTAL:

Para la consecución de los objetivos y metas planteadas en el presente ejercicio el calendario de aplicación del gasto se prevé desarrollarlo durante los meses de abril a diciembre de 2014, dependiendo del proceso de contratación del servicio y la adquisición de los tinacos, así como de la demanda del mismo por parte de la ciudadanía; el área responsable de su ejecución es la Dirección de Modernización Administrativa.

- Monto presupuestal total del programa para 2014: \$ 1, 226,700.00 (Un millón doscientos veintiséis mil setecientos pesos 00/100 M.N.). por concepto de adquisición de tinacos.
- Asignación presupuestal (partida presupuestal 4419)

Este programa comprende la entrega de tinacos por lo que la instalación de los mismos correrá por cuenta de los beneficiarios.

- Monto unitario por beneficiario

Considerando el monto económico asignado para el programa distribuido entre el número total de beneficiarios proyectados, el monto por persona ascendería a alrededor de \$ 557.59 (Quinientos cincuenta y siete mil pesos 59/100 M.N.) o en su caso \$ 2,726.00 (dos mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) por vivienda

- Frecuencia de ministración:

Por única vez y estará condicionada a la demanda ciudadana y a los requisitos de accesibilidad del programa.

- Temporalidad

Abril a diciembre de 2014.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

1.- La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Modernización Administrativa emitirá y difundirá la Convocatoria, en la cual indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en que iniciará la recepción de solicitudes.

2.- La solicitud de incorporación al padrón de beneficiarios se realizará de forma directa e individual por parte de los interesados, en el o los lugares que se darán a conocer en la convocatoria.

3.- Solo podrán ingresar al padrón de beneficiarios, los interesados que cumplan con los requisitos.

4.- El acceso será abierto y gratuito, dirigido a personas de bajos recursos, que vivan en vecindades o viviendas precarias, que cumplan con las condiciones de instalación de los mismos.

5.- Los interesados deberán formular una solicitud, por escrito bajo las siguientes modalidades.

6.- La solicitud deberá ser dirigida al Jefe Delegacional y se debe anexar:

-Original (para cotejo) y copia de la credencial de elector, comprobante de domicilio actual que acredite la residencia del interesado. Es requisito indispensable que el interesado resida en la Delegación Miguel Hidalgo y que la instalación del mismo se haga en el domicilio acreditado.

-Una vez canalizada la documentación a la Dirección de Modernización Administrativa, ésta realizará una visita domiciliaria para acreditar la información, aplicar un estudio socioeconómico, así como la firma de un formato de declaración de percepción de ingresos.

-Por cada una de las solicitudes realizadas es necesario entregar: un listado firmado por cada uno de los jefes de familia que serán beneficiados. Así mismo, se deberá incluir el número de viviendas y de habitantes beneficiados.

-En la petición correspondiente es necesario señalar que los beneficiarios serán quienes coloquen por sus propios medios los tinacos entregados, en un plazo que no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrega de los mismos.

7.- Es requisito que los tinacos se instalen en vecindades y/o viviendas precarias, por lo que el costo derivado de su instalación correrá por cuenta de los beneficiarios.

8.- Únicamente se entregarán tinacos nuevos a las vecindades y/o viviendas cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

9.- Es obligatorio proporcionar los datos que se requieren para elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Selección:

- La selección de la demanda se ordenará y realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:
- A) la población de menores ingresos: De manera prioritaria se atenderán las solicitudes de las familias más vulnerables, aquellas que no cuenten con los recursos necesarios para adquirir un Tinaco.
- B) los solicitantes con capacidades diferentes o que uno de los dependientes económicos tenga alguna discapacidad.

Restricciones:

- La incorporación al Padrón de Beneficiarios de este programa, no generará presunción de propiedad sobre el inmueble a Beneficiar, ni generará derecho propietario alguno, de acuerdo a lo establecido por el artículo 798 del Código Civil para el Distrito Federal.
- La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la situación concreta del interesado y de la documentación exhibida, para determinar si se ajusta o no al programa en comento.
- El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.
- Se procederá a la suspensión de la ayuda cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
Cuando se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiarios.
Cuando se verifique que los beneficiarios no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria.
Cuando se verifique que los beneficiarios cuentan con alguna ayuda de la misma

Temporalidad:

- Se trata de una ayuda por única ocasión.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION:

El área responsable del Programa es la Dirección de Modernización Administrativa, quien se encargará de los procesos de planeación, y supervisión de la correcta aplicación de los recursos y evaluará el cumplimiento de metas y objetivos mediante el formato de encuesta de opinión que se aplicará una vez entregado el apoyo.

Difusión:

- El programa se divulgará a través de la página de Internet: www.miguelhidalgo.gob.mx, y mediante carteles y folletos distribuidos en las colonias participantes.
- Los interesados podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección General de Desarrollo Delegacional, ubicada en Calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón Segunda Sección, México, D.F., 11800, teléfono: 52-76-62-00 Ext. 2219.
- El programa está abierto para la ciudadanía en general en especial para personas de escasos recursos y/o personas con capacidades diferentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- El registro se realizará conforme a lo descrito en el numeral V.
- La evaluación del programa se realizará conforme a lo indicado en el numeral IX de estas reglas.
- Estos procesos se realizarán en el periodo comprendido de abril a diciembre de 2014.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de deficiencias en el servicio o falta de respuesta el ciudadano puede interponer su inconformidad o queja ante las siguientes instancias:

- Queja ciudadana del portal informativo delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx.
- Buzón de quejas de Jefatura Delegacional, localizado en Parque Lira número 94, primer piso, colonia Observatorio.
- Centro de Servicios y Atención Ciudadana ubicado en Parque Lira número 94 planta baja, colonia Observatorio.
- Miércoles Ciudadano, sitio en la Plaza Ciudadana, Parque Lira número 94 planta baja, colonia Observatorio.
- Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Av. de los Alpes y Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec V sección.
- Formato encuesta de opinión que se aplica el término de cada entrega de tinacos.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

El procedimiento y requisitos que deberán cubrir los ciudadanos para obtener el beneficio de esta acción se publicará en la página electrónica de la Delegación y en la Dirección de Modernización Administrativa, la cual está obligada a informar al ciudadano que lo requiera, los requisitos del programa.

La persona que se considere indebidamente excluida de este programa podrá presentar su queja ante las instancias señaladas en el punto VII

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

Indicadores de operación:

- Satisfacción del usuario mediante el llenado del formato encuesta de opinión que se aplica al término de cada entrega de un Tinaco.
- Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número de tinacos adquiridos contra número de tinacos entregados.

Indicadores de resultados:

Las modalidades de evaluación se realizan bajo dos vertientes:

- Evaluación Interna. La Dirección de Modernización Administrativa es la responsable de esta evaluación, la cual se lleva a cabo por la propia área.
- Evaluación Externa. Es la practicada por Órganos de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo y por otras instancias del Gobierno del Distrito Federal.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

En cualquier etapa de ejecución de este programa, los ciudadanos podrán informarse, consultar o expresar sus sugerencias para retroalimentar el programa y mejorar su aplicación mediante los siguientes medios:

- Queja ciudadana del portal informativo delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx.
- Buzón de quejas y sugerencia Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, colonia observatorio.
- Miércoles ciudadanos, sito en la Plaza ciudadana, parque Lira número 94 primer piso, colonia Observatorio.
- En la dirección de Modernización administrativa ubicada en la calle 11 de abril número 338 planta baja, colonia Escandón Segunda Sección.
-

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

- a) **De Acciones.** Conforme a los lineamientos y políticas establecidas en otros programas.
- b) **De Recursos Financieros.** Este programa se realizará con recursos asignados a la Delegación Miguel Hidalgo para este fin.

XII. CONSIDERACIONES FINALES.

Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

La variación en la Ejecución del programa de Ayudas Sociales a la Vivienda Precaria en las colonias de bajos ingresos, está condicionada a cubrir el rango mínimo y máximo de ciudadanos o grupos que soliciten el servicio, ya que existen variables no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a la demanda ciudadana. Ello conlleva a que puedan existir variaciones entre el número de beneficiarios proyectados y el número de beneficiarios reales, así como el número de viviendas beneficiadas.

Asimismo pueden existir afectaciones presupuestarias o reducciones que pueden modificar la meta establecida de personas-viviendas a atender conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito federal.

Ciudad de México, distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.

Lic. Víctor Hugo Romo Guerra

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo
